

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**

REPUBLICA DEL PERU



**Resolución Directoral N° 080 -2013-AG-PSI**

Lima, 22 FEB. 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 396-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 20 de febrero de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Contratista Proyectos del Norte S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra : "Mejoramiento del Canal de Riego Monteviejo, Tramo Km 2+040-7+100, La Unión, Piura, Piura", ubicada en el distrito de La Unión, provincia de Sechura y departamento de Piura;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 15 de noviembre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°018-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Proyectos del Norte S.A.C. , para la ejecución de la Obra : "Mejoramiento del Canal de Riego Monteviejo, Tramo Km 2+040-7+100, La Unión, Piura, Piura", por la suma de S/.3' 139,205.26, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2013-AG-PSI, de fecha 30 de enero de 2013, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados formulado por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a cargo de la Supervisión de la referida Obra, en virtud al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, por la suma de S/. 248,206.31 incluido el IGV, y se aprobó el Presupuesto Deductivo N° 01 por Menores Metrados en la suma S/. 10,990.74, incluido el IGV, el mismo que tiene una incidencia acumulada de 00.35% respecto del monto contractual, y un porcentaje de incidencia acumulado considerando el Presupuesto Adicional N° 01 – Mayores Metrados antes referido que es vinculante de 7.56%, respecto al monto estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2012-AG-PSI/JICA;

Que, a través de la Carta N° 0041 MONTEVIEJO-PRNT-2013, recibida el 13 de febrero de 2013, por el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, la empresa Contratista presenta el expediente que sustenta y cuantifica la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 57 días calendario, siendo la causal generadora la ejecución de Mayores Metrados en Movimiento de Tierras previsto en el Presupuesto Adicional N° 01, referido precedentemente, causal que según indica, modifica el calendario de avance de obra vigente, amparando su solicitud, en la anotación



efectuado el día 05 de diciembre de 2012 en el Asiento N° 09 del Cuaderno de Obra, y en el numeral 23.1 de las Condiciones del citado Contrato de Ejecución de Obra;

Que, con la Carta SZ-TAH-3166/13, de fecha 18 de febrero de 2013, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego remite adjunto en tres (03) ejemplares el Informe Especial de Obra N°03, el cual contiene el pronunciamiento de la Supervisión, respecto a lo solicitado por el Contratista de la Obra;

Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 03, el Consorcio Supervisor manifiesta que las actividades consideradas en el Presupuesto Adicional N° 01 aprobado, tienen incidencia en el plazo de ejecución de la obra al modificar la Ruta Crítica de la programación de la misma, tal como lo señala el contratista en su solicitud; que dicha incidencia es significativa si se tiene en cuenta que conjuntamente con el programa de ejecución de obra, las actividades de Movimiento de Tierras conforman la Ruta Crítica del programa de ejecución de Obra; que la Lista de Cantidades incluida en el Expediente Técnico para elaborar el Presupuesto Contratado, considera para la Partida 2.01 Excavación en material suelto c/maq. para conformación de plataforma de canal, un metrado de 10.64 m<sup>3</sup>, dicha cantidad se encuentra ubicada en diversos puntos aislados del canal que en su conjunto tienen una longitud de 220ml, sin embargo, en el Presupuesto Adicional N° 01 se aprueba para esta misma partida un metrado de 4,744.13 m<sup>3</sup>, ubicados en una longitud de 4,130 ml del tramo de canal a mejorar, esta realidad del terreno y por procedimiento constructivo, hace que previa a la ejecución de la partida 2.02 Relleno compactado con equipo con material de préstamo para conformación de plataforma y caja de canal, se tenga que haber ejecutado la referida partida 2.01, en consecuencia la ejecución de la partida 2.02 se ve limitada, afectando la Ruta Crítica de la programación de la obra; que de acuerdo al programa de ejecución de obra, la actividad 2.01 debió iniciarse el 05 de diciembre de 2012 y la partida 2.02 el 28 de noviembre del mismo año, cumpliendo el Contratista en dichas fechas con el inicio de los trabajos, dando aviso sin embargo el día 05 de diciembre de 2012, que se requería ejecutar mayores metrados de excavación a los previstos en el Expediente Técnico, requiriendo que la Entidad apruebe los mayores metrados para proceder a su ejecución, acorde a lo establecido en las Directivas para la Ejecución de Obras del Componente A; que si bien el Contratista no paralizó los trabajos hasta la aprobación de los mayores metrados, continuó con la ejecución de la partida 2.01 a un ritmo lento, al considerar que los avances que estaba ejecutando eran por su cuenta y riesgo al no estar aprobados ni autorizados por la Entidad; que dicha situación como se señaló anteriormente, afectó la ejecución de la partida 2.02 que forma parte de la Ruta Crítica del programa de ejecución de obra, que también se venía ejecutando a ritmo lento equivalente a un 60% del rendimiento programado para esta partida, por no disponer de frente de trabajo debidamente autorizado; que la situación descrita, desplaza la fecha de término de la obra del 25 de febrero al 08 de abril del 2013, generándose una ampliación de plazo de 42 días calendario; que el contratista no hace referencia alguna respecto de los gastos generales variables que se derivan de su solicitud de ampliación de plazo, debido que la misma tiene su origen en la aprobación y ejecución del Presupuesto Adicional N°01, el cual en su estructura de costos considera los Gastos Generales Variables propios de dicho presupuesto, el mismo que asciende a la suma de S/.16,888.52, sin el IGV;

Que, el Consorcio Supervisor concluye su informe señalando, que el contratista ha presentado su solicitud acorde con las directivas para la ejecución de obras componente A, en el marco del Contrato de Préstamo PE-P31, en Ítem 6. Ampliaciones de Plazo(Ampliación de la fecha de culminación);que la causal invocada





## Resolución Directoral N° 080 -2013-AG-PSI

-2-

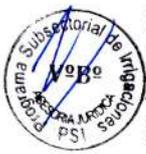
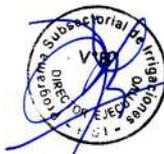
ha ocurrido y se encuentra registrada en el cuaderno de obra, y corresponde a la ejecución de los mayores metrados que conforman el Presupuesto Adicional N° 01 aprobado por la Entidad; que la ejecución de los mayores metrados (Presupuesto Adicional N° 1) que invoca el contratista como causal y justificación de su solicitud cuentan con la aprobación y autorización de la entidad contratante mediante Resolución Directoral N° 044-2013-AG-PSI, notificada al contratista el 31 de enero de 2013; que la ejecución del citado Presupuesto Adicional N° 01 aprobado, afecta la Ruta Crítica del programa de ejecución de obra, incrementando el plazo de ejecución de obra en 42 días, modificando la fecha de término del 25 de febrero al 08 de abril del 2013, no correspondiendo reconocer mayores gastos generales variables, por estar considerados en el Presupuesto Adicional N° 01; por lo que, en base al análisis y conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda declarar procedente parcialmente, la Ampliación de Plazo N° 01, otorgando 42 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables;

Que, con el Informe N° 017-2013-AG-PSI-DIR-OS/FLM, de fecha 19 de febrero de 2013, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego luego de evaluar el Informe Especial de Obra N° 03 referido en el considerando precedente, hace suyo el contenido del mismo, recomendando declarar procedente parcialmente la solicitud presentada por la empresa Contratista, otorgando 42 días calendario de ampliación de plazo, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables;

Que, por el Memorando N° 109-2013-AG-PSI-DIR/OS, del 20 de febrero de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes emitidos por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego y por el Administrador de Contratos antes reseñados, recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 presentada por la empresa Contratista;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 03 remitido por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, y concordante con los informes técnicos referidos precedentemente, solicita la emisión de la Resolución Directoral que declare procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 presentada por la empresa Proyectos del Norte S.A.C.;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°038-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 01 en mención, se origina por la ejecución de mayores metrados previstos en el Presupuesto Adicional N° 01, aprobado por la Resolución Directoral N° 044-2013-AG-PSI; que el procedimiento empleado por el



Contratista se ha realizado conforme a lo estipulado en las Cláusulas 34.1 y 34.2 de la Información Contractual del Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2012-AG-PSI/JICA, concordante con la disposición 6 sobre Ampliaciones de Plazo establecida en la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI, constituyendo la causal que la motiva evento compensable, conforme lo estipula la Cláusula 38° del citado Contrato, sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 01, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 42 días de afectación real, como así concluyen las áreas competentes en los informes técnicos precedentes, por lo que concordante con las recomendaciones vertidas en dichos informes, se recomienda aprobar, parcialmente, la Ampliación de Plazo N° 01, otorgando 42 (Cuarenta y Dos) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura de costos del citado Presupuesto Adicional N° 01;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, parcialmente, la solicitud presentada por la empresa Contratista Proyectos del Norte S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Monteviejo, Tramo Km 2+040-7+100, La Unión, Piura, Piura, otorgando 42 (Cuarenta y Dos) días calendario de Ampliación de Plazo N° 01, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución al Contratista Proyectos del Norte S.A.C., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO